

Segundo Tribunal Ambiental confirma multa de \$864 millones contra EFE

El Segundo Tribunal Ambiental confirmó la multa de 1.071 UTA (\$864 millones) impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), tras ratificar el fraccionamiento del proyecto "Rancagua Express". El fallo determinó que los proyectos "Mejoramiento Integral" y "Seguridad y Confinamiento" forman parte de un mismo plan y no fueron evaluados ambientalmente en conjunto, lo que configuró la infracción. El tribunal estableció que el confinamiento de la vía y la seguridad en los cruces eran esenciales para garantizar la optimización del servicio ferroviario, elementos que EFE omitió en su evaluación ambiental.

Asimismo, la sentencia descartó ilegalidad en la sanción de la SMA, validando su competencia para determinar el

fraccionamiento y ordenar el ingreso del subproyecto "Seguridad y Confinamiento" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

También rechazó los argumentos de EFE respecto a una supuesta vulneración al principio de tipicidad y la demora del procedimiento, señalando que el tiempo transcurrido fue razonable dada la complejidad del caso.

"No es razonable, a la luz del conocimiento experto de EFE, que no tuviera claridad sobre las complejidades asociadas a la evaluación de los impactos ambientales de Seguridad y Confinamiento, y que explícitamente no haya incluido las obras de éste en la evaluación ambiental de Mejoramiento Integral", dice la sentencia redactada por el ministro Cristián López.

